

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el anterior escrito de medidas cautelares para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 14 de marzo del 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE LA BOCHA PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: DAVID CAICEDO SEGURA y KELY SOFIA PINEDA
RADICADO: 76001400302820220056200

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de sustanciación No 228
Santiago De Cali, catorce (14) De marzo De Dos Mil Veintitrés (2023).
RADICACION: 76001400302820220056200.

Reunidos como se encuentran todos los requisitos exigidos de conformidad con el artículo 599 del C.G. del P., en relación con las medidas cautelares solicitadas por la parte demandante dentro de la presente ejecución que adelanta **CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUES DE LA BOCHA PROPIEDAD HORIZONTAL** en contra de **DAVID CAICEDO SEGURA y KELY SOFIA PINEDA**, el Juzgado,

RESUELVE:

1.-Decretar el embargo y posterior secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados de propiedad de los aquí demandados **DAVID CAICEDO SEGURA** identificado con C.C. No **87.948.786** y **KELY SOFIA PINEDA** identificada con C.C. No 1.111.790.676 dentro del proceso que cursa en el Juzgado 26 Civil Municipal de Cali, adelantado a instancia de Myrian Vásquez contra los referidos demandados, proceso bajo la radicación 2022-0075900.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA

En Estado No. **046** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15 DE MARZO DE 2023**

JVR

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria